

**Recurso de Revisión 25/2020
Acum. 36/2020**

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 11 de febrero de 2020.

Se da cuenta a la Comisionada Ponente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, con el estado que guardan los presentes autos y no habiendo recibido manifestación alguna de la vista que se le diera a la recurrente **C.**, del informe recibido a través de correo electrónico el día 28 veintiocho de enero de 2020 dos mil veinte con anexos presentados por el Sujeto Obligado **AYUNTAMIENTO DE LA MISIÓN HIDALGO**; y:

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracción II, 140, 148, 149, 151, 169, 170 y 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, se ACUERDA:

PRIMERO. - De lo actuado en el presente expediente, se ordenó dar vista al Recurrente **C.**, por el termino de CINCO días hábiles, para que manifestara lo que a su derecho conviniera con lo señalado por el Sujeto Obligado **AYUNTAMIENTO DE LA MISIÓN HIDALGO**; sin que a la fecha haya hecho manifestación alguna, por lo que se hace efectivo el apercibimiento decretado y se tiene por satisfechas su solicitudes de información con número de folio 01055619 y 01039519, decretando **SOBRESEIMIENTO** y ordenándose archivar el presente expediente como asunto concluido.

SEGUNDO. - Notifíquese y archívese como asunto concluido.

Así lo acordó y firma la L.A. EVELIA ELIZABETH MONRIBOT DOMÍNGUEZ.
Comisionada Ponente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información

Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo,
actuando con Directora Jurídica y de Acuerdos Licenciada MARGARITA ELIZALDE
CERVANTES.